PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIERCCION REGIONAL MAGDALENA
ORDENADOR DEL GASTO:	DESPACHO DE LA DIERCCION REGIONAL
OBJETO:	Contratar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería para la Dirección Regional del Sena Magdalena y sus centros, para actividades de mantenimiento de sus instalaciones, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Magdalena, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos, y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral e incluyente. Para dar cumplimiento a lo antes señalado, el SENA debe contar con estructuras físicas en las que pueda brindar las diferentes formaciones integrales que ofrece. Así mismo el SENA – Regional Magdalena, de manera constante debe hacerle mantenimientos preventivos y correctivos a las infraestructuras en las áreas administrativas como el servicio médico, la Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Agencia de emprendimiento, entre otras, para evitar el deterioro a las condiciones físicas de las mismas, optimizando su adecuado funcionamiento con el fin de salvaguardar el ambiente de trabajo así como las condiciones ideales de atención.

Análisis de conveniencia	La Dirección del SENA – Regional Magdalena, busca garantizar el bienestar para toda la comunidad, preservando los diferentes ambientes de formación y administrativos. Para ello se requiere adoptar estrategias para mantener sus bienes inmuebles, oficinas e instalaciones en general en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo, así como atender a sus empleados y usuarios. Como parte de lo referido, existen actividades de mantenimiento que por su grado de complejidad pueden ser o no contratadas para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte la formación, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad. Que para el desarrollo de mantenimientos menores de las sedes, la regional y los Centros de formación cuentan con trabajadores oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento, de materiales, elementos y materiales de construcción y ferretería, necesidad que enmarca el objeto del presente proceso de contratación. La priorización de las necesidades e intervenciones a nivel de mantenimiento de infraestructura aplican los siguientes criterios: • Atender fallas en la edificación e instalaciones del mismo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por funcionamiento, operación y exigencia ambiental y jurídica: - Mantenimiento periódico de las instalaciones de los edificios (Equipos hidroneumáticos, bombas eyectoras, plantas de tratamiento de agua potable y residual, tanques de almacenamiento agua, plantas eléctricas, aires acondicionados, unidades sanitarias, redes sanitarias, redes hidráulicas etc. - Mantenimiento para el cumplimiento de normas ambientales obligatorias - Mantenimiento para atender riesgos de salud ocupacional, seguridad industrial o clima laboral. - Mantenimiento por seguridad de cerramientos, controles de acceso, etc. • Conservar la correcta prestación imagen y actualización de la infraestructura física: - Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, estuco y sello de pisos.

	Es por esto que la Dirección Regional del SENA Magdalena a través del Grupo Mixto Administrativo Regional, adelanta el proceso denominado “SUMINISTRO, A MONTO AGOTABLE” con el cual se atenderán los mantenimientos y reparaciones locativas de mayor impacto y a mayor escala a los diferentes inmuebles a cargo de la entidad (propios y recibidos sin contraprestación). En dicho proceso se incluye la ejecución de las siguientes actividades: a) Impermeabilizaciones. b) Sistemas eléctricos. c) Servicios de jardinería. d) Equipos de bombeo. e) Lavado de tanques. f) Sistemas contraincendio. g) Sistemas de refrigeración (aires acondicionados). h) Mantenimientos generales. i) Unidades sanitarias, redes hidráulicas, hidrosanitarias y pluviales. Como quiera que las actividades que se incluyen en dicho proceso, requieren para su ejecución: mayor cantidad de personal y herramientas más tecnificadas, mayor conocimiento debido la complejidad de las mismas, licencias o conceptos sanitarios (para el lavado de tanques) y materiales particulares para su ejecución (sustancias químicas, gases refrigerantes, entre otros), se tiene que adicionalmente a las actividades antes mencionadas, las instalaciones requieren de actividades menores de mantenimiento de menor impacto, complejidad y de menor escala, las cuales también requieren atención. Que, para llevar a cabo estas actividades de mantenimiento de instalaciones inscritas como menores, se requiere garantizar condiciones óptimas para la prestación de un servicio oportuno y adecuado y la no interrupción del desarrollo de actividades misionales y administrativas. Es así la necesidad de suministrar: • Herramientas de trabajo para los Trabajadores Oficiales y • Materiales e insumos de ferretería En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la Entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de insumos para satisfacer por si misma los

	requerimientos antes expuestos, resulta necesario contratar el suministro de materiales, elementos y herramienta de ferretería que sean requeridos por la entidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.
	Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 249 del 2004, establece que es función de los Directores regionales asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumpla, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.
	La presente necesidad identificada en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2022 de la Dirección de la Regional Magdalena. Teniendo en cuenta que en el almacén no existen elementos de ferretería disponibles en el inventario, estos deben contratarse a través de una persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de suministro para la adquisición de tales elementos en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
20111603; 22101701; 24121802; 31211501; 31211502	47_239 Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para la regional MAGDALENA y sus centros	$87.550.000	Victor Hugo Armenta Herrera	varmenta@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31160000	31162800	-	Ferretería en general
2	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24000000	24120000	24121800	24121802	Latas de pintura o barniz
3	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211500	31211501	Pinturas de esmalte
4	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
5	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121700	-	Ferretería eléctrica y suministros

5. OBJETO

Contratar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería para la Dirección Regional del Sena Magdalena y sus centros, para actividades de mantenimiento de sus instalaciones, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados. Inclusive por cambio de vigencia

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El cumplimiento del objeto contractual comprende el suministro de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega definidos por el supervisor del contrato.

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	*CONECTORES RJ45 MACHO METÁLICO*	*UNIDAD*	*1*
2	*CAPUCHAS PARA RJ45 MACHO*	*UNIDAD*	*1*
3	*CABLE ENCUCHETADO 3X12*	*METRO*	*1*
4	*CAJA EMT RECTANGULAR UL 1/2 Y 3/4" 1,6 MM*	*UNIDAD*	*1*
5	*TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA*	*UNIDAD*	*1*
6	*ANGULOS DE PERFILES DE 6 M X 20MM*	*UNIDAD*	*1*
7	*TORNILLOS LAMINA DE 1 PULG CAJA X 50 UND*	*CAJA*	*1*
8	*BROCAS 3/8 PARA METAL*	*UNIDAD*	*1*
9	*LAMPARAS LED 2X18 W 110 V 120 CMS*	*UNIDAD*	*1*
10	*CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD*	*UNIDAD*	*1*
11	*INTERRUPTORES DOBLE 15 AMP. - 110 V.*	*UNIDAD*	*1*
12	*TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP. 125 V*	*UNIDAD*	*1*
13	*CLAVIJA DE CAUCHO CON P. A. T. 15 AMP. 125 V.*	*UNIDAD*	*1*
14	*REFLECTORES DE 50 W - 220 V.*	*UNIDAD*	*1*
15	*SILICONA TRANSPARENTE 300 ML*	*UNIDAD*	*1*
16	*BREAKER DE 16 AMP*	*UNIDAD*	*1*
17	*BREAKER DE 30 AMP*	*UNIDAD*	*1*
18	*CINTA SCOTH 23 ELECTRICA AUTOFUNDENTE*	*UNIDAD*	*1*
19	*T PVC 1/2*	*UNIDAD*	*1*
20	*CODO PVC DE 1/2*	*UNIDAD*	*1*
	CODO PVC 45 DE 4"	*UNIDAD*	*1*
21	*UNION SIMPLE PVC 1/2*	*UNIDAD*	*1*
22	*ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2*	*UNIDAD*	*1*
23	*ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2*	*UNIDAD*	*1*
24	*TAPON LISO PVC DE 1/2*	*UNIDAD*	*1*
25	*TAPON ROSCADO PVC DE 1/2*	*UNIDAD*	*1*
26	*PEGANTE BOXER*	*GALON*	*1*
27	*GRIFERIA SANITARIA COMP. GRIVAL*	*UNIDAD*	*1*
28	*ACOPLE LAVAMANOS*	*UNIDAD*	*1*
29	*ACOPLE SANITARIOS*	*UNIDAD*	*1*
30	*GRIFERIA LAVAMANOS*	*UNIDAD*	*1*

31	UNION UNIVERSAL DE 1/2	UNIDAD	1
32	PINTURA BLANCA VINILTEX TIPO 1	CUÑETE	1
33	ESTUDO ACRILICO	GALON	1
34	PINTURA VINILO AZUL MEDITERRANEO	GALON	1
35	PINTURA VINILO AMARILLO VIVO	GALON	1
36	BROCHAS MONA DE 3 PULG	UNIDAD	1
37	BROCHAS MONA DE 4 PULG	UNIDAD	1
38	BROCHAS MONA DE 5 PULG	UNIDAD	1
39	RODILLOS PROFESIONALES 9 PULG	UNIDAD	1
40	LIJA # 80	UNIDAD	1
41	LIJA # 100	UNIDAD	1
42	LIJA # 200	UNIDAD	1
43	LIJA # 400	UNIDAD	1
44	CINTA DE ENMASCARAR 1/2 PULG	UNIDAD	1
45	CINTA DE ENMASCARAR 2 PULG	UNIDAD	1
46	CINTA MALLA PARA ESQUINEROS	UNIDAD	1
47	PINTURA EPOXICA BLANCA	GALON	1
48	CATALIZADOR PARA PINTURA EPOXICA	GALON	1
49	LAMPARA LED DE SOBREPONER	UNIDAD	1
50	CERRADURA DE ACCESO ALCOBA	UNIDAD	1
51	SEÑALIZADOR DE ESPACIOS PINTURA REFLECCIVA H=1,30	UNIDAD	1
52	PUERTAS DE VIDRIO DE 10 mm TEMPLADO CON VISAGRA DE PISO SPEEDY MANEJA DE ACERO CERRADURA CON MARCOS EN AUMINIO DE 080x2,00,	UNIDAD	1
53	FILTRO AIRE PANTA ELECTRICA MOTOR CUMMIS Y GENERADOR LEEGA DE 75 KVA.	UNIDAD	1
54	FILTRO SEPARADOR. PLANTA EECTRICA MOTOR CUMMINS Y GENERADOR LEEGA DE 75 KVA.	UNIDAD	1
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE. PLANTA ELECTRICA MOTOR CUMMINS Y GENERADOR LEEGA DE 75 KVA.	UNIDAD	1
56	FILTRO ACEITE MOTOR. PLANTA ELECTRICA MOTOR CUMMINS Y GENERADOR LEEGA DE 75 KVA.	UNIDAD	1
57	ACEITE 15W-40 MULTIGRADO.PLANTA EECTICA MOTOR CUMMINS Y GENERADOR LEEGA DE 75 KVA.	GALON	1
58	REFRIGERANTE. 410	CILINDRO	1
59	REFRIGERANTE R22	CILINDRO	1
60	PANEL LED LUZ BLANCA 18 W REDONDAS 0,21 DE SOBREPONER	UNIDAD	1
61	PANEL LED LUZ BLANCA 82 W REDONDAS 0,21 DE EMPOTRAR	UNIDAD	1

62	LAMPARAS PANEL LED 0,60X 0,60 48 W	UNIDAD	1
63	CERRADURAS DE POMO	UNIDAD	1
64	ROLLO DE ALAMBRE TERMOPLASTICO N. 8	UNIDAD	1
65	ROLLO DE ALAMBRE TERMOPLASTICO N. 10	UNIDAD	1
66	ROLLO DE ALAMBRE TERMOPLASTICO N- 12	UNIDAD	1
67	ROLLO DE ALAMBRE TERMOPLASTICO N. 14	UNIDAD	1
68	ROLLO DE CABLE DUPLEX N. 10	UNIDAD	1
69	ROLLO DE CABLE DUPLEX N. 12	UNIDAD	1
70	ROLLO DE CABLE DUPLEX N. 14	UNIDAD	1
71	ROLLO DE CABLE DUPLEX N. 16	UNIDAD	1
72	TORNILLOS GOLOSOS LAMINA DE 3/16 X 1 PULG	UNIDAD	1
73	TORNILLOS GOLOSOS LAMINA DE 3/16 X 1/2 PULG	UNIDAD	1
74	TORNILLOS GOLOSOS LAMINA DE 1/4 X 1/2 PULG	UNIDAD	1
75	TORNILLOS GOLOSOS LAMINA DE 1/4 X 1 PULG	UNIDAD	1
76	TORNILLOS DRAY WALL DE 1/8 X 1 PULG	UNIDAD	1
77	TORNILLOS DE ANCLAJE DE 3/8 X 2	UNIDAD	1
78	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	UNIDAD	1
79	CAJA PVC 2X4	UNIDAD	1
80	CAJA ELECTRICA DE 2 CIRCUITOS PARA 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
81	CAJA ELECTRICA DE 4 CIRCUITOS PARA 220 VOLTIOS	UNIDAD	1
82	INTERRUPTORES DOBLE 15 AMP. - 110 V.	UNIDAD	1
83	INTERRUTORE TRIPLE 15 AMP. 125 V.	UNIDAD	1
84	REFLECTORES DE 50 W - 220 V.	UNIDAD	1
85	CAPACITOR 370 VAC 45 MICROFARADIOS	UNIDAD	1
86	CAPACITOR 370 VAC 40 MICROFARADIOS	UNIDAD	1
87	CAPACITOR 370 VAC 50 MICROFARADIOS	UNIDAD	1
88	JUEGO DE BROCAS DE MURO	UNIDAD	1
89	JUEGO DE BROCAS DE LAMINA	UNIDAD	1
90	ROLLO DE SOLDADURA ESTAÑO	LIBRA	1
91	POMADA SOLDERIN MARCA UNICA	UNIDAD	1
92	CAJA 2 X 4 ETM	UNIDAD	1
93	CAJA 4X4 ETM	UNIDAD	1
94	UNION DE 1/2 ETM	UNIDAD	1
95	TORNILLO GOLOSO LAMINA 1/8 X 1 PULG	UNIDAD	1
96	CURVAS ETM	UNIDAD	1
97	ADAPTADOR 1/2 ETM	UNIDAD	1
98	BREAKER DE 20 AMP	UNIDAD	1
99	BREAKER DE 40 AMP	UNIDAD	1
100	AC CONTACTOR 3 X 25 AMP NC1 220V	UNIDAD	1
101	AC CONTACTOR 3 X 125 AMP NC1 220V	UNIDAD	1

102	REFLECTORES a 110 w	UNIDAD	1
103	TUBO PVC DE 1/2	UNIDAD	1
104	TUBO PVC DE 3/4	UNIDAD	1
105	TUBO PVC 4"	UNIDAD	1
106	TUBO PVC DE 1 PULG	UNIDAD	1
107	T PVC 1/2	UNIDAD	1
108	T PVC 3/4	UNIDAD	1
109	CODO PVC DE 1 PULG	UNIDAD	1
110	UNION SIMPLE PVC 3/4	UNIDAD	1
111	UNION SIMPLE PVC 1 PULG	UNIDAD	1
112	ADAPTADOR MACHO PVC DE 3/4	UNIDAD	1
113	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 PULG	UNIDAD	1
114	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4	UNIDAD	1
115	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 PULG	UNIDAD	1
116	REDUCCION PVC 1 A 3/4	UNIDAD	1
117	REDUCCION PVC 3/4 - 1/2	UNIDAD	1
118	TAPON LISO PVC DE 1/4	UNIDAD	1
119	TAPON LISO PVC DE 3/4	UNIDAD	1
120	TAPON CON ROSCA PVC DE 3/4	UNIDAD	1
121	TAPON LISO PVC DE 1 PULG	UNIDAD	1
122	TAPON CON ROSCA PVC DE 1 PULG	UNIDAD	1
123	GALON PEGANTE PVC	UNIDAD	1
124	GALON ACONDICIONADOR	UNIDAD	1
125	LLAVE CON TERMINAL CROMADA	UNIDAD	1
126	UNION UNIVERSAL DE 3/4	UNIDAD	1
127	LLAVES DE CIERRE RAPIDO	UNIDAD	1
128	CINTA TRASPARENTE 2 PULG	ROLLO	1
129	CINTADOBLE FAX	ROLLO	1
130	CILINDRO REFRIGERANTE K 22 30 LIBRAS	UNIDAD	1
131	VARILLA DE SOLDADURA DE PLATA AL 0%	UNIDAD	1
132	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA	LIBRA	1
133	BREAKERE MATIC - 220 V. PARA MINISPLIT MONOFASICO	UNIDAD	1
134	CAPACITOR DE 55 MDF - 370 VAC	UNIDAD	1
135	CONTACTORES 2 X 30 220 V	UNIDAD	1
136	FILTRO SECADOR DE 1/2 X 1/2	UNIDAD	1
137	FILTRO SECADOR DE 3/8 X 3/8	UNIDAD	1
138	VALVULAS DE CARGA CON GUSANILLO READOR	UNIDAD	1
139	PEGANTE SINTESOLA 24 HORAS	UNIDAD	1
140	RUBATEX 5/8 X 1/2	UNIDAD	1
141	RUBATEX 1/2 X 1/2	UNIDAD	1
142	RUBATEX 3/8 X 1/2	UNIDAD	1

143	*CINTA VINILO*	*UNIDAD*	*1*
144	*CUÑETE DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 1*	*UNIDAD*	*1*
145	*CUÑETE DE ESTUDO ACRILICO*	*UNIDAD*	*1*
146	*BROCHAS MONA DE 3 PULG*	*UNIDAD*	*1*
147	*BROCHAS MONA DE 4 PULG*	*UNIDAD*	*1*
148	*BROCHAS MONA DE 5 PULG*	*UNIDAD*	*1*
149	*RODILLOS MARCA MÁSTER 9 PULG*	*UNIDAD*	*1*
150	*ESPATULA DE 2 PULG*	*UNIDAD*	*1*
151	*ESPATULA DE 5 PULG*	*UNIDAD*	*1*
152	*LLANA METALICA*	*PLIEGO*	*1*
153	*ACRONAL*	*GALON*	*1*
154	*CINTA MALLA PARA ESQUINEROS*	*ROLLO*	*1*
155	*REFRIGERANTE 410*	*PIPETA*	*1*
156	*CEMENTO 50 K*	*BULTO*	*1*
157	*GARGOLA*	*UNIDAD*	*1*
158	*SIKATECHO*	*GALON*	*1*
159	*AZUL TEJA TERMOACUSTISCA UPVC 2,5MM CRESTA ALTA COLOR AZUL*	*UNIDAD*	*1*

7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver análisis del sector anexo 2.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.390.159M/L).** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería para la Dirección Regional del Sena Magdalena y sus centros, para actividades de mantenimiento de sus instalaciones, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste“ es de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.390.159M/L).** tal como se evidencia en el documento anexo 2. ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector. Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. VER ANEXO 1

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP: 4722			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	$ 22.390.159
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4722	2022-01-09	31/12/2022	101024 - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	NACION	VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L	$ 22.390.159

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración del monto del contrato que se pretende ejecutar se dará aplicación a la normatividad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

El proceso de selección y su consecuente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la invitación pública.

Así mismo se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	-

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia para la inclusión o no en la minuta del contrato y demás documentos, de la obligación de destinar al cumplimiento del objeto del contrato que se originará del presente proceso de selección, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en aras de no poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, así:

El presente proceso va encaminado a la selección del contratista para el cumplimiento del contrato cuyo objeto es: “Contratar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería para la Dirección Regional del Sena Magdalena y sus centros, para actividades de mantenimiento de sus instalaciones, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.”, cuyo plazo de ejecución será de seis (2) meses, y su valor se ha estimado en VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS

NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.390.159M/L). En virtud a su cuantía, se tramita por la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Al ser un proceso de selección de mínima cuantía, las exigencias mínimas, es decir, sin mayores requisitos que los exigidos por la ley. Ante esta última condición, es necesario afirmar que establecer criterios de selección en exceso pueden restringir la participación de proponentes percibiéndose estos como barreras de acceso.

Caso similar sucede con presupuestos demasiado bajos que no le generan rango de ganancia al futuro contratista y que por ello se desaniman para participar, lo cual puede también suceder cuando se establecen requisitos que durante la ejecución le ocasionan al contratista una erogación adicional que puede llegar a anular aquel índice de ganancia que se plantearon obtener.

En el caso bajo análisis, pedir al contratista que para el cumplimiento del objeto contractual demuestre la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puede llegar a ser una carga excesiva teniendo en cuenta el mínimo valor del presupuesto oficial y el tipo de servicio a prestar el cual requiere de personal capacitados y en lo posible con una amplia experiencia., por lo cual no tendría sentido la vinculación de trabajadores o colaboradores adicionales mas aun teniendo en cuenta que las instituciones o las entidades que podrían participar en el proceso cuentan con empleados con vinculación permanente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide NO incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

Entendido lo anterior, el contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el SENA a:

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
g. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
h. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
i. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
k. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
l. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
m. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago
n. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:

a) Informe de aprobación de las fichas de Datos de Seguridad de los productos ofrecidos (si aplica).
b) Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
c) Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
d) Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.

5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

6. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
7. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8. El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso. Los productos químicos deberán ser entregados con el correspondiente etiquetado y marcado, acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado.
9. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación del ZONA/LOTE, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
10. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante.
11. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
12. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
13. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción
14. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por

el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
15. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
16. entregar Certificado emitido por persona idónea (personal del área de la salud), donde conste el buen estado de salud del o los trabajador(es) no mayor a 5 cinco días. En caso de entrega personal de los materiales. Esto en el caso de que requiera ingresar a las instalaciones del SENA.
17. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y por el Representante Legal, del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
18. Contar con un protocolo de bioseguridad frente al COVID 19. Resolución 666 de 2020.
19. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
20. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
21. Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
22. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
23. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
25. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de cuarenta y cinco (45) días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor en la plataforma Secop 2.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento del Magdalena, Dirección Regional SENA Magdalena y sus centros de formación.

- Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – km 5 vía Gaira, Santa Marta
- Subsede Fundación – Cra 4 No. 2-75 Fundación
- Subsede El Banco – Calle 2 No. 4-49 la Almirante Padilla, El Banco
- Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena – Av. Del Ferrocarril 27-97 Santa Marta
- Subsede IPC – Cra 16 No. 32-20 Santa Marta

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta DTCH.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA pagara al contratista en pagos mensuales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, con relación adjunta de los elementos suministrados en el mes a facturar, determinando la fecha y hora de la entrega, con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Notas de entrada a almacén de los elementos recibidos emitidas por cada uno de los centros o sedes destinos de los pedidos. Deberá aportar certificación de pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con

	el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.** . **IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. **ITEMS NO PREVISTOS:** Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: **a)** El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 40 días. **b)** El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas. **c)** Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte, será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

	Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **NOTA:** EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA PROCEDA CON LA ENTREGA DE ITEMS QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTOS, SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS AQUÍ INDICADOS, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NO RECONOCERÁ VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE SU EJECUCIÓN.

13.2.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago1

DOCUMENTO	**Adquisición de Servicios**
Registro presupuestal del compromiso	X
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	X
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	X
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.	X
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.	X
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.	X
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias	X

para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	
Copia del documento contractual para el primer pago.	X
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.	X
Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales	X
En caso de autorizarse la figura de endoso (cesión de pago – derechos económicos, se requiere el acto administrativo de endoso firmado por el cesionario y el cedente.	X
Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia IT, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, para mayor claridad, en el siguiente numeral se relaciona los requisitos

13.2.2 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema

identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio,

descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con estudios en el área de Administración de Empresas y Afines, contador, Ingenierías de Sistemas y afines, Ingeniería Industrial y afines. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. Además, el supervisor deberá demostrar las siguientes habilidades blandas: responsabilidad, liderazgo, transparencia, compromiso, toma de decisiones. Así mismo las características consagradas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad: profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de VÍCTOR HUGO NARVÁEZ ROSADO – Profesional G03 como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total, hasta la totalidad del presupuesto.

15.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato

15.2 Lotes N/A

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato GCCON-F-061 V.01 - (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

1.1. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos: El proponente debe suscribir el formato GCCON-F-059 V.01., Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona natural deberá acreditar que se encuentra inscrita ante la cámara de comercio y que es propietaria de un establecimiento comercial en Santa Marta, mediante la Matricula Mercantil b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

2.2. Registro y Vigencia: La persona jurídica o natural debe estar debidamente constituida y registrada ante la correspondiente Cámara de Comercio, y su vigencia no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

5. Acreditación de encontrarse a **paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud**, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Así como manifestar que se encuentra a **paz y salvo con la contratación de aprendices**, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

6. EL SENA verificara en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y RNMC.

7. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo., suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y SST

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

1. Infraestructura Física y Recurso Humano: (FORMATO 2). El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, dedicado al servicio de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. La Entidad podrá verificar de manera presencial la existencia y operatividad de este). Esto con el fin de garantizar la atención de manera inmediata a los llamados de emergencia por parte del supervisor, y prestar un servicio de calidad y con profesionalismo.

Para los proponentes que no tengan domicilio en la ciudad de Santa marta, se autoriza realizar convenio con un establecimiento legalmente constituido y domiciliado en Santa

marta, que cumpla con el objeto y la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, técnicos de seguridad y salud en el trabajo y criterios ambientales de la presente invitación pública.

En caso de alianza o acuerdo comercial, el proponente deberá anexar, además de su documentación para cumplir los requisitos de la invitación, los documentos de la persona natural o jurídica con la cual realiza la alianza o acuerdo, en los cuales se constate que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, ambientales y sst, de la presente invitación pública.

2. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

3. Presentar ficha técnica de los bienes ofertados, especificando la marca y/o fabricante. Las fichas deben contener los datos de seguridad de los productos químicos, suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

4. El proveedor debe certificar y garantizar que los grifos estén diseñados, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos.

5. Para el suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC, o en su defecto, certificar y garantizar que los sistemas de iluminación son ahorradores de energía.

6. El proponente deberá anexar el Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Formato GCCON-F-065

16.1.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del contrato y que de la sumatoria sea igual o superior el 100% el valor estimado de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia pueden provenir de entidades del sector público o privado y deben detallar como:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha inicio y terminación del contrato
- Valor del contrato y adiciones

- Calificación del cumplimiento

Cada certificación se analizará por separado y solo se aceptará como soporte si la calificación es como mínimo satisfactoria. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferencial aplicará para la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, por lo tanto, a las Mipymes se les exigirá acreditar la experiencia requerida en este ítem bajo los mismos parámetros, de numero de certificaciones o actas de liquidación, pero la sumatoria de estas debe ser por lo menos el 50% del valor del proceso de selección. Para la clasificación empresarial se tendrá en cuenta los criterios definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo a la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	**TAMAÑO**	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

16.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (FORMATO 1):
1. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de treinta (30) días.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, **teniendo en cuenta los precios del mercado** (VER ANEXO 1_ESTUDIO DE MERCADO), por lo tanto, el proponente no podrá superar el valor unitario (Precio Techo) por ítem establecido en el estudio de mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios (incluido IVA para los que aplique) comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, **la oferta más baja se determinará con la sumatoria de los valores unitario ofertados.**

El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. **En todo caso, el valor del contrato corresponderá al 100 % del presupuesto disponible.**

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

4. LA ENTIDAD EVALUARÁ LAS OFERTAS SIN TENER EN CUENTA EL IVA EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PROPONENTE.

A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT.

2. Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días

17. ANALISIS DE RIESGOS

El decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como: “Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

En este orden de ideas EL SENA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la Regional Magdalena, se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio previo la cual hace parte integral del mismo, en la cual se señalan los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas. (Ver anexo 3).

GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad del servicio:
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a $457.297.264 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser

limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mypimes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas. La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

19. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica)

El presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación del capítulo de compras públicas o contratación pública incluidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150

de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

20. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	**X**	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**La fecha y hora será establecida en el cronograma del proceso**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	**NO:**	

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los relacionados en el numeral 16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y SST del presente estudio previo.

22. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral “No Aplica”.

23. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral “No Aplica”.

24. ANEXOS

1. Estudios Previos
2. anexo 3 - Análisis del Sector
3. CDP
4 Formato Anexo a la Invitación Pública GCCON-F-023 V.2
5. Anexo 2 - Matriz de Riesgo
6. Designación Comité estructurador y Solicitud Aval a la Coordinadora Grupo Mixto (Correo electrónico)
7. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.01

8. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica. GCCON-F-062 V.01. (Cuando Aplique).
9. Formato Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural GCCON-F-063 V.01. (Cuando Aplique).
10. Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. GCCON-F-064 V.01
11. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01.
12. Formato de Constitución de Consorcio GCCON-F-066 V.0. (Cuando Aplique).
13. Formato de Constitución de Unión Temporal. GCCON-F-067 V.01 (Cuando Aplique)
14. Formato Acreditación Socios que Conforman la Sociedad. GCCON-F-057 V.01 (Cuando Aplique).
15. Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.GCCON-F-059 V.01.
16. FORMATOS

Dado en Santa Marta a los

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director Regional

Visto Bueno: Marlys María Martínez Oliva- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Visto Bueno: Lisneida Celedon Urbina - Abogado Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Comité Estructurador:

Área Jurídica: German Andres Dulcey Rincon – Abogado Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Área Solicitante: Miriam Acosta Zagarra - Arquitecta Grupo Mixto

Área Financiera: Dianis Eguis Mejía- Técnico G02 -Presupuesto